



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 2328525 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de junio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	MARÍA VICTORIA DELGADO DE LUJAN
Ejecutada:	COLFONDOS S.A.
Radicado:	050013105002 20230012500
Asunto:	Termina por pago total, ordena archivo

Antecedentes procesales:

El 9 de junio de 2022 se liquidaron las costas y agencias en derecho del proceso ordinario laboral (anexo 33).

El 22 de marzo de 2023 se presentó demanda ejecutiva (anexo 41 E.D.)

EL 31 de marzo de 2023 se libró mandamiento de pago (anexo 42 E.D.)

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO por la obligación de dar a favor de la señora MARÍA VICTORIA DELGADO DE LUJAN con cédula de ciudadanía No. **32.533.164**, en contra de COLFONDOS S.A., por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), por concepto de costas procesales.

SEGUNDO: NO RECONOCER los intereses legales del 0.5% mensual del art. 1617 del C.C., ni la indexación que reclama la parte ejecutante sobre las costas procesales, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.

TERCERO: Sobre las costas procesales se resolverá en la oportunidad procesal.

EL 24 de abril de 2023 se notificó el mandamiento de pago (anexo 43 E.D.)

El 10 de mayo de 2023 la demandada dio respuesta a la demanda y formuló excepciones de prescripción, compensación y pago (anexo 44 E.D.)

El 25 de mayo de 2023 COLFONDOS consignó las costas procesales (anexo 45 E.D.)

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por COLFONDOS.

SEGUNDO: RECONOCER personería para representar a la demandada al abogado JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, con tarjeta profesional No.267.511 del C.S. de la J., en los términos conferidos, según escritura pública No.832 del 4 de junio de 2020 de la Notaría 16 del Circulo de Bogotá D.C. (anexo 44 páginas 7-24 E.D.).

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230004062183 por valor de \$500.000 a la parte demandante, consignado por la demandada para el pago de la obligación.

CUARTO: TERMINAR el proceso por pago total de la obligación y una vez ejecutoriado el presente auto el archivo de las diligencias, previa anotación de os registros.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a31b0dc31dab555fc3da99fd23166baa0c83f49caa7ffd79d8a265ae7d8d68**

Documento generado en 22/06/2023 02:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>